

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;**  
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y seis minutos del día once de octubre del año dos mil dieciséis.

**I.** Que en fecha treinta del mes de junio del corriente año, se tiene por cancelada la anualidad y pagos atrasados con sus respectivas multas establecidas por pago extemporáneo.

**II.** Considerando que por medio de auto de las diez horas con cincuenta y dos minutos del siete del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se requirió al administrado JOSUÉ MOISÉS QUEZADA MOLINA, propietario del establecimiento denominado FARMACIA SAN AGUSTIN, para que en el plazo de quince días hábiles regularizará el licenciamiento del establecimiento denominado:

**A. FARMACIA SAN AGUSTIN** que opera bajo la licencia de autorización de establecimiento **E10F1908**.

**III.** Considerando el escrito y copia del recibo de pago relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que la administrada en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente continuar con una acción administrativa sancionadora.

**IV.** A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo, se le advierte a la administrada que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de su establecimiento en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

**V.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

**a)** *Archívese* el presente procedimiento.

**b)** *Infórmese* a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

*c) Notifíquese. -*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RLMORALES"\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*